CONTRATO Nº 01/2023

Entre HOSPITAL GRAL. DE SAN PEDRO, PY-CO., domiciliada en KM.424 RUTA PY-08 en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por LORENA ECHAGUE, con cédula de identidad N° 3.532.856, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL DON CHICHO S.A, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala e/Capitán Rivarola de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por MARTIN URBIETA, con cédula de identidad N° 3.564.077, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación al llamado por Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2023, para la Adquisición de Productos Alimenticios ID: 434.067.-.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.067. El saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 queda subordinado a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N°21 – Hospital General de Santa Rosa del Aguaray. La

Dra. Lorena Inés Echagüe Miehe
Directora General
Hospital General del Departamento de
San Pedro - Paraguay - Corea

Comercial Don Chicho S.A
Ruc.: 80106707-3

CONTRATO Nº 01/2023

adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 02/2023. *El presente llamado es plurianual por lo que los pagos de esta licitación se encuentran sujetos al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023 y a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2024.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Ajo	LUDICA	PARAGUAY	kilogramo	192	25.000	4.800.000
2	*2*	Arroz	DON SANTI	PARAGUAY	kilogramo	876	23.000	20.148.000
3	*3*	Atun	TOPS	BRASIL	Unidad	1.680	6.600	11.088.000
4	*4*	Banana	SAN RAMON	PARAGUAY	kilogramo	1.896	5.200	9.859.200
5	*6*	Choclo de maiz	TOPS	BRASIL	Unidad	1.150	6.100	7.015.000
6	*8*	Coquito	VILLA MADRID	PARAGUAY	kilogramo	3.263	14.500	47.313.500
7	*9*	Durazno en almibar en lata	TOPS	BRASIL	Unidad	720	16.800	12.096.000
8	*10*	Edulcorante liquido	SUDIET	ARGENTINA	Unidad	204	16.000	3.264.000
9	*12*	Fideos Moñito	GAIA	PARAGUAY	Unidad	900	4.200	3.780.000
10	*13*	Fideos Tallarin	GAIA	PARAGUAY	Unidad	96	38.000	3.648.000
11	*14*	Fideos Spaguetti	GAIA	PARAGUAY	Unidad	600	4.400	2.640.000
12	*15*	Poroto negro	ARCOIRIS	PARAGUAY	kilogramo	72	14.700	1.058.400
13	*16*	Galleta molida	GAIA	PARAGUAY	kilogramo	96	6.900	662.400
14	*17*	Harina de maiz	GRANOPAR	PARAGUAY	kilogramo	72	10.800	777.600
15	*18*	Huevos en la cascara de gallina	NUTRIHUEVOS	PARAGUAY	Unidad	12.576	1.230	15.468.480
16	*20*	Leche descremada en polvo	LACTOLANDA	PARAGUAY	kilogramo	806	53.000	42.718.000
17	*21*	Locro	ARCOIRIS	PARAGUAY	kilogramo	72	10.100	727.200
18	*22*	Mayonesa	D'JUDA	BRASIL	Unidad	533	4.900	2.611.700
19	*25*	Naranja	FRUTIKA	PARAGUAY	kilogramo	1.152	8.100	9.331.200
20	*31*	Sal fina	UNISAL	PARAGUAY	kilogramo	185	5.300	980.500

Total: *[199.987.180]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Dra. Lorena Inés Echague Miche
Directora General
Hospital General del Departamento de
San Pedro - Paraguay - Corea

Comercial Don Chicho S.A
Ruc.: 80106707-3

CONTRATO Nº 01/2023

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

Dra. Lorena Inés Echague Miche
Directora General
Hospital General del Departamento
San Pedro - Paraguay - Corea

Comercial Don Chicho S.A
Ruc.: 80106707-3

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de SANTA ROSA DEL AGUARAY República del Paraguay al día 19 mes *SETIEMBRE* y año 2023.

Dra. Lorena Inés Echagüe Miehe
Directora General
Hospital General del Departamento de
San Pedro - Paraguay - Corea

Firmado por: DRA. LORENA ECHAGÜE en nombre de la Contratante.

Comercial Don Chicho S.A
Ruc.: 80106707-3

Firmado por: [illegible] en nombre del Proveedor.